



Comisión Europea J99
Directorado General de Asuntos Marítimos y Pesca
DGMARE/Unidad A2 – Política Común de Pesca y Acuicultura
B-1049 Bruselas

Asunto: Solicitud al CIEM de Dictamen sobre medidas de gestión del Marrajo y la Mielga

Dublín, 4 de Septiembre de 2013

Estimada Directora General, Sra. Evans,

El CCR-ANOC ha constatado que el actual TAC Cero para las poblaciones de mielga y marrajo sardinero conducen al descarte de las capturas incidentales.

En el contexto de la próxima obligación de desembarcar (“prohibición de descartes”), el CCR-ANOC desearía que la Comisión sometiese una petición de dictamen al CIEM que contenga las dos cuestiones siguientes:

1. ¿Podrían adoptarse medidas encaminadas al desembarque de capturas accesorias incidentales y accidentales de mielga y marrajo sardinero que, al mismo tiempo, prevengan la captura objetivo de estas especies?
2. ¿Podrían las medidas de gestión como las mini cuotas de capturas accesorias, talla máxima, vedas geográficas y temporales, entre otras, ofrecer una alternativa a las actuales gestiones y, en su caso, podrían recomendar qué medida(s) específica(s) podría(n) utilizarse?

Esperamos que considere esta solicitud y envíe una solicitud de dictamen al CIEM siguiendo los pasos procedimentales necesarios estipulados en el Memorando de Entendimiento Anual (MoU) entre la Comisión y el CIEM para 2013.

Saludos cordiales,

Bertie Armstrong
Presidente del Comité Ejecutivo del CCR-ANOC